



Asamblea General

Distr. general
26 de marzo de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

26º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

ex República Yugoslava de Macedonia

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.14-12581 (S) 070414 100414

1412581

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–100	3
A. Exposición del Estado examinado	5–23	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	24–100	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	101–102	17
Anexo		
Composition of the delegation		27

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 18º período de sesiones del 27 de enero al 7 de febrero de 2014. El examen de la ex República Yugoslava de Macedonia se llevó a cabo en la 8ª sesión, celebrada el 30 de enero de 2014. La delegación del Estado examinado estuvo encabezada por Igor Djundev, Director de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores. En su 14ª sesión, celebrada el 4 de febrero de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la ex República Yugoslava de Macedonia.

2. El 15 de enero de 2014, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de la ex República Yugoslava de Macedonia: China, Irlanda y Namibia.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de la ex República Yugoslava de Macedonia se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/18/MKD/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/18/MKD/2 y Corr.1);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/18/MKD/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a la ex República Yugoslava de Macedonia una lista de preguntas preparada de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, México, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación comenzó haciendo hincapié en que el Estado examinado creía firmemente en el papel fundamental que desempeñaba el sistema multilateral de derechos humanos en la vigilancia del comportamiento de los Estados en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones internacionales. El Gobierno había aceptado y puesto en práctica las recomendaciones recibidas durante el primer ciclo del EPU y en marzo de 2012 había presentado, de forma voluntaria, un examen de mitad de período sobre la aplicación de esas recomendaciones que era el resultado de consultas celebradas con ministerios y con el sector no gubernamental.

6. En abril de 2012, el Gobierno había establecido la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos, integrada por representantes del Gobierno e instituciones independientes de derechos humanos. Se confiaron a la Comisión la coordinación de la política nacional de derechos humanos, el seguimiento de las recomendaciones de los órganos de los tratados y la racionalización de las actividades realizadas en ese ámbito a

nivel nacional. La Comisión había examinado en diversas ocasiones la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el primer ciclo del EPU.

7. Respondiendo a preguntas formuladas acerca del sistema judicial, la delegación afirmó que su reforma era una prioridad del Gobierno. Con ese fin, en 2010 se había modificado la Ley de procedimiento penal, modificación que entró en vigor en diciembre de 2013. En 2011 se introdujeron enmiendas en el Código de Procedimiento Civil. A partir de enero de 2013, a raíz de la entrada en vigor de las enmiendas de la Ley de tribunales, todos los jueces de primera instancia de nuevo nombramiento tenían que cumplir el requisito de haber seguido la formación inicial impartida por la Academia para Jueces y Fiscales. Desde junio de 2013 se disponía de nuevos programas informáticos que ayudaban a llevar un control de la duración de los procesos judiciales. Estaba previsto concentrar las actividades que se realizaran a continuación en la aplicación del marco para el ulterior desarrollo de la judicatura, que se había aprobado en septiembre de 2013, y la delegación enumeró las esferas prioritarias que se contemplaban en ese marco.

8. La delegación hizo referencia a la gama de recursos que hacían posible la revisión de los fallos judiciales, así como la posibilidad de acudir al Tribunal Europeo de Derechos Humanos y a los procedimientos de denuncia de los distintos órganos de los tratados.

9. Pasando a la cuestión de la no discriminación, la delegación destacó la aprobación en 2010 de la Ley de prevención y protección contra la discriminación, en virtud de la cual se prohibía la discriminación tanto directa como indirecta y que incluía una lista no exhaustiva de motivos de discriminación. En el marco de esa Ley, en 2011 se había establecido la Comisión para la Protección contra la Discriminación (CPCD). En 2009 se había fortalecido el mandato del Ombudsman con el establecimiento de departamentos encargados de la protección de los derechos del niño y de las personas con discapacidad; para la protección de los ciudadanos contra la discriminación, la tortura y los malos tratos; y para la representación equitativa. También se había adoptado la Estrategia nacional para 2012-2015 sobre la igualdad y la no discriminación por motivos de origen étnico, edad, discapacidad mental y física, y sexo, al igual que el Plan operativo 2013 para su aplicación.

10. En la nueva Ley de igualdad de oportunidades, se prohibía expresamente cualquier forma de discriminación contra la mujer en todos los ámbitos de la sociedad. En consonancia con esa Ley se habían adoptado la Estrategia para 2013-2020 y el Plan de Acción Nacional para la igualdad de género para 2013-2016. Además, se había adoptado la Estrategia para 2012-2015 para la Presupuestación con Perspectiva de Género, en virtud de la cual los órganos de la administración del Estado estaban obligados a incorporar el principio de igualdad de oportunidades. Los ministerios contaban con coordinadores encargados de supervisar la aplicación de la Estrategia de igualdad.

11. El Gobierno había adoptado la Estrategia nacional de prevención y protección contra la violencia doméstica 2012-2015 y la delegación mencionó que en virtud de la Ley de protección social se habían introducido nuevas formas de protección no institucional, como los centros para las víctimas de la violencia doméstica, que proporcionaban diversos servicios a quienes la padecían.

12. En cuanto a la libertad de expresión, la delegación confirmó que el Gobierno había elaborado una Ley de responsabilidad civil por difamación y libelo en colaboración con la Asociación de Periodistas y con la ayuda de expertos internacionales. Con su aprobación en 2012, los actos de difamación y libelo habían quedado excluidos del Código Penal. En 2013, y tras un amplio proceso de consultas con todos los interesados, el Parlamento había adoptado la Ley de medios de comunicación y la ley de servicios radiofónicos y audiovisuales. El diálogo continuo con los periodistas había dado como fruto diversas modificaciones de las leyes que iban a promulgarse en enero de 2014. En las nuevas

enmiendas se promovía y alentaba expresamente la libertad de expresión y se garantizaba que las restricciones que se impusieran a los contenidos de los medios de comunicación se ajustarían a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En diciembre de 2013 se había establecido el Consejo sobre la Ética de los Medios de Comunicación, que tenía por objeto actuar como órgano de autorregulación de los medios. El Gobierno estaba dispuesto a mantener el diálogo con los representantes de los medios de comunicación a fin de abordar las cuestiones pendientes, incluidas las campañas gubernamentales, el fortalecimiento del papel de la radiodifusión pública y la elevación del nivel del periodismo. El Consejo de Radiodifusión había mejorado su actuación en cuanto a la imposición de la observancia de las normas sobre la concentración ilícita de la propiedad de los medios de comunicación y sobre los conflictos de intereses.

13. La delegación afirmó que el Gobierno seguía introduciendo reformas en el sistema penitenciario en consonancia con la recomendación del Comité contra la Tortura y el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura. Con el fin de aliviar el problema del hacinamiento en las prisiones se había adoptado una estrategia para establecer un servicio de vigilancia de la libertad condicional. Desde 2012 se habían venido aplicando unas directrices sobre la supervisión de las prisiones a fin de mejorar la calidad del proceso.

14. El Gobierno había impuesto para los agentes de policía la obligación de recibir formación especializada en materia de derechos humanos y la delegación observó que, además de estar obligados a observar la Ley de policía, en virtud del Código de Ética de la Policía, los agentes estaban obligados a actuar de acuerdo con las necesidades específicas de determinadas categorías de personas vulnerables. El control externo de la labor policial correspondía al Parlamento y al Ombudsman. Se habían adoptado medidas para mejorar la capacidad de la Sección de Control Interno y Normas de Actuación Profesional, incluido el marco normativo y las actividades de formación. La Sección realizaba visitas sin previo aviso a las comisarías de policía e inspeccionaba las instalaciones de detención y los expedientes de los detenidos. La Sección también realizaba inspecciones con el Ombudsman y la organización no gubernamental (ONG) denominada "Todos a favor de un juicio justo".

15. En cuanto a las cuestiones relativas a los derechos de las minorías, la delegación afirmó que el Gobierno estaba decidido a fomentar las buenas relaciones interétnicas y la aplicación del Acuerdo Marco de Ohrid. En julio de 2002 se había publicado un informe exhaustivo sobre el estado de aplicación de todas las políticas dimanantes del Acuerdo Marco de Ohrid y se estaban realizando actividades de seguimiento.

16. Con respecto a las cuestiones relativas a los romaníes, la delegación afirmó que se habían hecho esfuerzos importantes por remediar la situación. La política del Gobierno se centraba en la Estrategia nacional para los romaníes y en el Decenio de la Inclusión Romaní 2005-2015. Los municipios con una importante población romaní habían preparado planes de acción locales. La inclusión de los niños romaníes en la educación preescolar seguía avanzando. La delegación facilitó varias estadísticas sobre educación y empleo que mostraban un avance en la inclusión social de los romaníes. Teniendo en cuenta la especial vulnerabilidad de las mujeres romaníes, el Gobierno había adoptado en 2010 el segundo Plan de Acción Nacional para el adelanto de la condición social de la mujer romaní, que abarcaba el período comprendido entre 2011 y 2013.

17. En cuanto a los derechos del niño, la delegación hizo referencia a la adopción por el Gobierno de una versión revisada del Plan de Acción Nacional sobre los derechos del niño para el período 2012-2015. Ese plan se había preparado en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y en él se reconocían los progresos conseguidos en los sectores de la enseñanza y el cuidado de la salud en particular. En febrero de 2013 se había aprobado una nueva Ley de protección de la infancia en la que se prohibía una amplia lista de violaciones de los derechos del niño. Las penas previstas por el

incumplimiento de las disposiciones de la Ley se habían hecho más severas e incluían la imposición de multas. Los centros de trabajo social, dotados de personal especializado, ofrecían protección y apoyo a los niños cuando se producían denuncias de abuso sexual de menores o pedofilia. Además, el Gobierno trabajaba en la localización de familias de acogida especializadas para menores víctimas de abuso sexual y pedofilia. En 2008 se había incluido el delito de trata de niños en el Código Penal y se había tipificado como delito la pornografía infantil. En 2009 se habían agravado las penas correspondientes a la pornografía infantil en medios digitales.

18. Con respecto a la cuestión de los menores no acompañados, la delegación señaló que en la Ley de asilo y protección temporal se establecía que las solicitudes de asilo de menores debían ir firmadas por un representante legal y que, con arreglo a lo establecido en la Ley de la familia, debía asignarse a los menores no acompañados un tutor lo antes posible y también debía facilitársele asesoramiento legal. Se adoptaban todas las medidas posibles para encontrar a los familiares de los menores no acompañados y en la tramitación de las solicitudes de asilo se tenía en cuenta el principio del interés superior del niño.

19. La delegación afirmó que en 2009 había entrado en vigor la Ley de justicia de menores y que se habían elaborado proyectos para mejorar el marco jurídico y normas para la aplicación de la Ley. El Consejo de Estado para la Prevención de la Delincuencia Juvenil había comenzado a funcionar en 2009 y había adoptado una Estrategia nacional para la prevención de la delincuencia juvenil.

20. En cuanto a los derechos de las personas con discapacidad, la delegación señaló que, entre otras cosas, el Gobierno había emprendido diversas actividades para garantizar unas mejores condiciones de vida para las personas con discapacidad en relación con la desinstitucionalización, la facilitación de centros de día para las personas con discapacidad mental y otras medidas. El Gobierno tenía previsto estrechar su firme asociación con las ONG proporcionando financiación para organizaciones fiables que pudieran prestar servicios a nivel local, teniendo siempre en cuenta los aspectos relacionados con la supervisión.

21. En relación con la aplicación de las recomendaciones de la Misión de Observación de las Elecciones de 2011 de la Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la delegación señaló que los partidos del Gobierno y de la oposición habían llegado a un acuerdo acerca de las enmiendas que era necesario introducir en el Código Electoral, enmiendas que el Parlamento había aprobado en enero de 2014.

22. La delegación observó que el Gobierno había presentado todos los informes pendientes a los órganos de los tratados, a excepción del correspondiente al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que estaba previsto presentar en breve.

23. El Jefe de la delegación finalizó sus observaciones iniciales reafirmando la disposición del Estado examinado a cooperar y continuar con las reformas.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

24. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 56 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

25. Tailandia encomió la legislación relativa a la no discriminación y los derechos de las minorías. Se alentó al Estado examinado a que siguiera promoviendo la independencia judicial. A pesar de la adopción de la Estrategia nacional sobre la igualdad de derechos de

las personas con discapacidad, persistían algunos problemas. Aunque tomó nota de los esfuerzos del Gobierno por promover el derecho a la salud, Tailandia expresó su preocupación por el hecho de que las políticas se hubieran apartado de la atención preventiva de la salud y se hubieran orientado al acceso a los servicios médicos. Formuló algunas recomendaciones.

26. El Togo encomió el fortalecimiento del mandato del Ombudsman mediante la creación de diversos departamentos orientados a brindar mayor protección a los ciudadanos. También encomió el establecimiento de la CPCD, cuyo mandato se había definido en la Ley de prevención y protección contra la discriminación. Formuló recomendaciones.

27. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con agrado la elección del país como miembro del Consejo de Derechos Humanos. El Acuerdo Marco de Ohrid serviría para mejorar las relaciones interétnicas, pero el examen del marco había quedado incompleto y las mejoras se estaban retrasando. La polarización y la financiación opaca de los medios de comunicación eran motivo de preocupación. Formuló algunas recomendaciones.

28. Los Estados Unidos de América encomiaron la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) y la mejora de las condiciones en las prisiones. Expresó su preocupación por los informes sobre el maltrato de los detenidos, las condiciones de internamiento, el uso de recursos públicos para sufragar actividades de los partidos políticos, la interferencia con el poder judicial y los medios de comunicación, la persecución de los oponentes políticos, la impunidad policial y la corrupción del Gobierno. Preguntó qué medidas se habían adoptado para mejorar la supervisión de los funcionarios gubernamentales a fin de resolver esos problemas. También expresó su preocupación por el problema aún no resuelto del trabajo infantil. Formuló recomendaciones.

29. En esa y algunas otras ocasiones durante la sesión, incluso en respuesta a una cuestión de orden planteada por el Estado examinado, el Presidente recordó a los delegados la necesidad de utilizar la terminología oficial de las Naciones Unidas al referirse al Estado examinado.

30. En la cuestión de orden que planteó, el Estado examinado recordó a los delegados que en la resolución 817 (1993) del Consejo de Seguridad se mencionaba únicamente una designación provisional del país, no su nombre. Mencionó también un fallo de la Corte Internacional de Justicia, en cuyo párrafo 93 se hacía referencia a la cuestión del nombre del país y cómo debían dirigirse a él los países terceros.

31. El Uruguay acogió con beneplácito la ratificación de la CRPD y su Protocolo Facultativo (OP-CRPD) y la firma del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICESCR), la colaboración con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, la reforma judicial, los esfuerzos del Ombudsman en la esfera de la tortura y la Ley, la Estrategia y el Plan de Acción sobre la igualdad entre los géneros. Las personas pertenecientes al colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI) eran vulnerables, lo que las empujaba a ocultar su identidad y evitar el uso de los servicios de cuidado de la salud. Formuló recomendaciones.

32. Viet Nam elogió los recientes avances en la promoción y protección de los derechos humanos y acogió con agrado la disposición del Estado examinado a la cooperación y el diálogo internacionales en materia de derechos humanos. Formuló recomendaciones.

33. Albania encomió la reforma judicial, especialmente en relación con la independencia y la calidad de los jueces. Encomió los avances logrados en materia de igualdad entre los géneros y preguntó por los resultados de la legislación recientemente promulgada. Acogió con agrado la adopción de la Estrategia para la educación integrada y la aplicación del Acuerdo Marco de Ohrid, aunque expresó su preocupación por el uso del idioma albanés, la educación segregada, las condiciones de aprendizaje y la revisión de los libros de texto. Formuló recomendaciones.

34. Argelia acogió con agrado la adopción de medidas para la protección de los derechos humanos en los planos institucional, legislativo y normativo, incluido el establecimiento de la CPCD, la ratificación de la CRPD, la cooperación con los procedimientos especiales, la mejora de la presentación de informes a los órganos de los tratados y la presentación de un informe de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo del EPU. Formuló recomendaciones.

35. Argentina tomó nota de la Estrategia nacional de lucha contra la pobreza y la exclusión social 2010-2020, la Estrategia para las personas de edad 2010-2020, la Ley de prevención y protección contra la discriminación y la creación de la CPCD. Alentó las reformas normativas y la asignación de recursos para el fortalecimiento del marco institucional. Formuló algunas recomendaciones.

36. Armenia puso de relieve la ratificación de la CRPD y el OP-CRPD y la firma del OP-ICESCR. Tomó nota de los programas y políticas adoptados para proteger los derechos de la comunidad romaní y acogió con beneplácito la promoción de la igualdad entre los géneros y la no discriminación mediante la adopción de las correspondientes estrategias nacionales. Formuló recomendaciones.

37. Australia reconoció los esfuerzos por hacer frente al problema de la discriminación mediante la promulgación de nuevas leyes. No obstante, en la legislación no se abordaba la cuestión de la orientación sexual o la identidad de género. Dijo que se habían recibido informes de discriminación contra los romaníes y limitaciones de la libertad de los medios de comunicación. Observó que se habían puesto en marcha esfuerzos por mejorar el sistema penitenciario, pero mencionó también que seguían recibándose informes sobre las malas condiciones de internamiento. Formuló recomendaciones.

38. Austria observó con preocupación que se había deteriorado la libertad de expresión y de la prensa. Las denuncias de la detención de políticos y periodistas por motivos políticos había socavado la confianza en la imparcialidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y en la independencia de la judicatura. Los ataques contra la comunidad LGBTI subrayaban la necesidad de poner en marcha medidas jurídicas para proteger a esa comunidad contra la discriminación. Era necesario abordar la cuestión del desempleo y otros problemas de la población romaní. Formuló recomendaciones.

39. Belarús tomó nota del fortalecimiento del marco jurídico institucional, incluso la reforma y la independencia del poder judicial; el Plan de Acción Nacional sobre los derechos del niño; el Órgano Nacional de Coordinación para la Protección contra el Maltrato y el Abandono; y la Ley de protección de la infancia. Acogió con beneplácito los esfuerzos por mejorar las relaciones interétnicas, la aplicación del Acuerdo Marco de Ohrid, y la inclusión social de los romaníes. Encomió las modificaciones del Código Penal en virtud de las cuales se penaba la trata de personas. Formuló recomendaciones.

40. Bélgica encomió los avances logrados desde el primer ciclo del EPU, incluida la ratificación de diversos instrumentos de derechos humanos y la despenalización de la difamación. No obstante, aún subsistían algunos retos importantes. Acogió con agrado los avances en la legislación relativa a la libertad de expresión, aunque manifestó su preocupación con respecto a la libertad de la prensa. Formuló recomendaciones.

41. Bosnia y Herzegovina encomió la presentación de un informe de mitad de período sobre el proceso del EPU. Elogió también la ratificación de la CRPD y su Protocolo Facultativo, la firma del OP-ICESCR y la cooperación con los órganos de los tratados. Señaló la adopción de estrategias nacionales sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos y preguntó por el mandato de la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y los problemas con que pudiera haber tropezado.

42. El Brasil acogió con agrado la ratificación de la CRPD y alentó la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (CPED). Destacó la importancia del fortalecimiento de la institución del Ombudsman y su independencia. Observó también que se había dado prioridad a la no discriminación contra los romaníes. Acogiendo con beneplácito las enmiendas de la Ley de asilo y protección temporal, sugirió que se mejorasen los procedimientos para la tramitación de las solicitudes de asilo. Tomó nota de los progresos conseguidos en el ámbito de la igualdad entre los géneros, aunque expresó su preocupación por la intolerancia hacia las personas LGBT. Formuló recomendaciones.

43. Bulgaria encomió la adopción de legislación en materia de derechos humanos, la mejora en la presentación de informes a los órganos de los tratados de derechos humanos y el establecimiento de la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos. Dada la importancia de la libertad de expresión y de la independencia de los medios de comunicación, el proyecto de ley sobre los medios de comunicación debía satisfacer las normas internacionales y expresó su deseo de seguir de cerca esa cuestión. Formuló recomendaciones.

44. Camboya acogió con beneplácito la adopción de nuevas leyes y estrategias nacionales, por ejemplo sobre la discriminación, la igualdad entre los géneros, la trata y la migración ilegal. También acogió con beneplácito la ratificación de la CRPD y la firma del OP-ICESCR y agradeció que se estuviera considerando la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW). Formuló recomendaciones.

45. El Canadá pidió información sobre la aplicación de la Ley de prevención y protección contra la discriminación. Se refirió a la adopción de medidas legislativas, planes de acción y estrategias nacionales para promover los derechos humanos. La discriminación por motivos étnicos era motivo de preocupación y era necesario que se respetaran los derechos de todas las minorías. Formuló recomendaciones.

46. China tomó nota de la ratificación de la CRPD, de la aprobación de la Ley de prevención y protección contra la discriminación y la correspondiente Estrategia nacional, la Ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el Plan de Acción Nacional para la igualdad entre los géneros, la Ley de protección de la infancia y el Plan de Acción Nacional sobre los derechos del niño. Observando las medidas adoptadas para proteger los derechos de las minorías, preguntó qué medidas estaba previsto adoptar para mejorar la protección de los derechos de los romaníes, especialmente las mujeres, los niños y los jóvenes. Formuló una recomendación.

47. El Congo acogió con agrado las reformas encaminadas a potenciar la independencia, la eficacia y la transparencia del sistema judicial. Con la Ley de prevención y protección contra la discriminación se había facilitado la formación en materia de derechos humanos y la organización de campañas de fomento de la sensibilización sobre esa cuestión. El Plan de Acción para los romaníes y la correspondiente Estrategia nacional habían traído consigo un avance en las esferas de la educación, la vivienda, la salud y el empleo para esas personas. Formuló recomendaciones.

48. Côte d'Ivoire encomió la ratificación de diversos instrumentos internacionales, la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, el fortalecimiento de los sistemas judicial y penitenciario y los esfuerzos desplegados por la CPCD. Tomó nota de las políticas relativas a la trata de personas, la libertad de expresión y la promoción de la tolerancia y la diversidad religiosa. Formuló recomendaciones.

49. Croacia encomió las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas con ocasión del primer ciclo del EPU. Preguntó por la adopción de medidas concretas para fortalecer la independencia y la eficiencia de la judicatura y por el impacto de los nuevos instrumentos legislativos en el número de casos atrasados. Encomiando el hecho de haber dado prioridad a las relaciones interétnicas y a la protección contra la discriminación, preguntó si se había adoptado alguna medida concreta para garantizar la identidad étnica, cultural, lingüística y religiosa de todas las comunidades.

50. La delegación del Estado examinado señaló que el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos había asignado la categoría "B" al Ombudsman en 2011 y había formulado recomendaciones que serían de gran ayuda para conseguir que se elevase su clasificación a la categoría "A". Esas recomendaciones se referían principalmente a la ampliación de su mandato de manera que abarcara las actividades de promoción y la mejora del procedimiento para la elección de los asistentes del Ombudsman. Se habían preparado proyectos de enmienda de la legislación relativa al Ombudsman que estaba previsto enviar al Gobierno en abril de 2014.

51. La Comisión Intersectorial de Derechos Humanos incluía a instituciones independientes, como el Ombudsman y la CPCD, así como a diversos ministerios. Se ocupaba de todos los aspectos relacionados con los derechos humanos y de las recomendaciones de los órganos internacionales, como las de los órganos de los tratados y el EPU.

52. La delegación se refirió a la atención que se estaba prestando a los problemas de la comunidad romaní y proporcionó más detalles de algunas actividades a ese respecto. La educación era una prioridad y la inclusión de los niños romaníes en la enseñanza preescolar se consideraba especialmente importante. Cada año se habían matriculado de manera gratuita en la enseñanza preescolar unos 450 niños y se daba importancia a que no se hiciera de forma segregada, sino que se mezclaran con los demás niños. El número de alumnos romaníes en primer grado había aumentado un 8% entre 2005 y 2013. En el marco de otro programa se proporcionaban incentivos financieros a los padres romaníes para que mantuvieran a sus hijos en la escuela secundaria. Se habían establecido centros de información para los romaníes en 12 municipios que contaban con una amplia población de esa etnia. En 8 municipios se había empleado a 16 mediadores de salud romaníes. Entre los resultados obtenidos más recientemente figuraba la asistencia en forma de asesoramiento sobre estilos de vida saludables, acceso al seguro de salud e identificación de los niños que no habían sido inmunizados. Los ministerios pertinentes se habían coordinado para establecer grupos que se dirigían a las comunidades romaníes para identificar a las personas cuyo nacimiento no se había inscrito en el registro civil y ayudarlas a obtener su documentación.

53. La delegación afirmó que, tras la aprobación de la Ley de prevención y protección contra la discriminación, el Ministerio de Trabajo y Política Social había preparado la Estrategia nacional sobre la igualdad y la no discriminación para el período 2012-2015. Se estaba poniendo en práctica mediante proyectos como el que entrañaba la formación de unos 600 funcionarios y asociados de la sociedad civil para que pudieran detectar y combatir la discriminación. Esas actividades de formación se completarían en abril de 2014. La delegación afirmó que el Ministerio de Trabajo y Política Social había preparado la Estrategia nacional sobre igualdad y la no discriminación para el período 2012-2015. Entre las actividades realizadas para su aplicación figuraba el

fortalecimiento de la capacidad del Ministerio y los asociados pertinentes, en cuyo marco se había impartido formación a unos 600 funcionarios y asociados de la sociedad civil para que pudieran detectar y combatir la discriminación. También se había establecido un grupo intersectorial en el marco de la Ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres encargado de promover la inclusión de la perspectiva y las políticas de género a los niveles central y local.

54. Refiriéndose a los niños con necesidades educativas especiales, la delegación puso de relieve el derecho de esos alumnos a recibir una asistencia individualizada. En el año académico 2012/13, los alumnos con discapacidad se incorporaron a las aulas generales en las escuelas secundarias ordinarias y se reunieron en aulas especiales en las escuelas primarias.

55. Refiriéndose a la integración de la educación de las distintas comunidades étnicas, la delegación puso de relieve la estrategia para la educación integrada, en la que destacaban cinco esferas temáticas. Ya se habían tomado otras medidas con miras a su aplicación.

56. La República Checa observó que la elección del Estado examinado para formar parte del Consejo de Derechos Humanos daba fe de la importancia que otorgaba a ese tema. La República Checa consideraba lamentables los informes que apuntaban a un deterioro de la situación de la libertad de expresión y la libertad de prensa desde el anterior ciclo del EPU. Formuló recomendaciones.

57. Estonia tomó nota de la firma del OP-ICESCR y la ratificación de la CRPD y el OP-CRPD. Acogió con beneplácito la aplicación del Acuerdo Marco de Ohrid. Era necesario fortalecer el estado de derecho mediante el establecimiento de marcos jurídicos y de políticas y la adopción de medidas contra la corrupción. Era preciso abordar cuestiones relacionadas con la transparencia, la independencia y la imparcialidad del poder judicial. Expresó su preocupación por el deterioro de la libertad de prensa, aunque acogió con agrado la despenalización de la difamación. Formuló recomendaciones.

58. Francia acogió con agrado la firma del OP-ICESCR. También acogió con beneplácito los avances hacia la cohesión social, especialmente con respecto a la comunidad romaní. Formuló recomendaciones.

59. Alemania se refirió a las mejoras logradas en la administración pública y la judicatura. Expresando su preocupación por el deterioro de las condiciones en que se desenvolvían los defensores de los derechos humanos, preguntó si se habían adoptado medidas para reducir la difamación de las ONG en los medios de comunicación. Pidió que se pusieran en práctica políticas y programas para la inclusión de los romaníes y las personas con discapacidad y para la cooperación con las ONG. Expresó su preocupación por el deterioro de la libertad de prensa. Formuló recomendaciones.

60. Grecia expresó su preocupación por la larga condena de prisión impuesta a un periodista y por el deterioro de la libertad de prensa. La forma en que se estaban redactando los proyectos de ley sobre los medios de comunicación y los servicios de los medios radiofónicos y audiovisuales, la falta de transparencia en la contratación pública por parte del Gobierno y la autocensura de la prensa. Era necesario introducir importantes reformas para salvaguardar la independencia de los medios de comunicación. Formuló una recomendación.

61. Hungría solicitó información sobre la aplicación de la Ley de prevención y protección contra la discriminación. Acogió con beneplácito los esfuerzos realizados para fortalecer el mandato del Ombudsman y las enmiendas de la Ley de asilo y protección temporal, aunque hizo suyas las preocupaciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados acerca de la situación vulnerable de los niños. Formuló recomendaciones.

62. Indonesia observó el interés que se había puesto en la reforma del sector de la judicatura para garantizar su independencia y eficacia. Acogió con agrado los esfuerzos realizados para conseguir que el Comité Internacional de Coordinación para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos acreditase al Ombudsman y pidió que se hiciera lo posible por garantizar el cumplimiento de los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principio de París). Acogió con agrado las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra todos los grupos, incluidos los romaníes, y para fomentar la diversidad cultural. Formuló recomendaciones.

63. Iraq acogió con beneplácito la ratificación de la CRPD y la cooperación del Estado examinado con los procedimientos especiales. Encomió las medidas adoptadas para garantizar la independencia judicial y los derechos de los niños y las personas con discapacidad y combatir la discriminación y la tortura. Acogió con agrado el Plan de Acción Nacional para la igualdad entre los géneros, los esfuerzos por aumentar la representación de la mujer y la Estrategia nacional de lucha contra la pobreza y la exclusión social. Formuló una recomendación.

64. Irlanda hizo referencia a la aprobación de leyes sobre la discriminación, aunque en ellas no se protegía expresamente a las personas LGBT, la despenalización de la difamación y las visitas de dos titulares de mandatos de procedimientos especiales. Le preocupaba el hecho de que continuase la discriminación y no se hubiera hecho realidad el derecho de la población romaní al más alto nivel posible de salud. Formuló recomendaciones.

65. Italia manifestó su reconocimiento por los progresos logrados por el Estado examinado, incluso en lo relativo a los derechos de los niños y los derechos de propiedad y en materia de protección de datos, pero le preocupaba el cierre de varios medios de comunicación independientes desde el anterior EPU. Acogió con agrado la ratificación de la CRPD. Formuló recomendaciones.

66. Libia encomió al Estado examinado por haber ratificado la CRPD y su Protocolo Facultativo y por haber adoptado una estrategia nacional orientada a garantizar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y un plan de acción nacional sobre la igualdad entre los géneros. Hizo hincapié en los logros conseguidos en el ámbito de los derechos del niño. Formuló una recomendación.

67. Liechtenstein reconoció los esfuerzos realizados para combatir la discriminación contra las mujeres y los niños y fortalece sus derechos mediante la aprobación de leyes sobre la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y sobre la protección de la infancia y la aplicación de las correspondientes estrategias y planes de acción nacionales. Expresó su reconocimiento por el compromiso contraído por el Estado examinado con la justicia internacional. Formuló recomendaciones.

68. Lituania encomió la ratificación de la CRPD y su Protocolo Facultativo. Mencionó la aprobación de leyes sobre los medios de comunicación y los servicios audiovisuales y sobre la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, aunque destacó el hecho de que siguieran recibándose informes sobre la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica. Formuló recomendaciones.

69. Malasia reconoció los progresos conseguidos en el empoderamiento de la mujer y los derechos del niño, especialmente mediante la adopción de planes de acción nacionales. Encomió las medidas adoptadas para revisar y adoptar procedimientos operativos normalizados, una estrategia y un plan de acción para la lucha contra la trata de personas y la migración ilegal y la realización de actividades de formación de los agentes de las fuerzas del orden. Formuló una recomendación.

70. México acogió con beneplácito la cooperación del Gobierno con los mecanismos de derechos humanos durante las visitas realizadas al país y por medio de los informes presentados a los órganos de los tratados. Expresó su confianza en que el mecanismo del EPU ayudaría al Estado examinado a superar los problemas en la esfera de los derechos humanos. Formuló recomendaciones.

71. Montenegro observó la aprobación de leyes contra la discriminación y el establecimiento de una comisión con ese fin. Solicitó información sobre los logros conseguidos por esa comisión hasta entonces. Acogió con agrado la adopción de una estrategia de lucha contra la violencia doméstica y el establecimiento de un órgano de coordinación al efecto. Solicitó información sobre los logros en la lucha contra la trata de personas.

72. Marruecos encomió las modificaciones de la legislación en virtud de las cuales se había fortalecido el mandato del Ombudsman mediante la creación de departamentos encargados de proteger los derechos de los grupos vulnerables. Solicitó más información sobre el mandato y el funcionamiento de la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos. Se refirió a las reformas judiciales y las enmiendas de la Ley de procedimiento civil y la nueva Ley de procedimiento penal. Formuló una recomendación.

73. Namibia expresó su agradecimiento por el nivel de cooperación mostrado por el Estado examinado con los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos, incluso mediante el fortalecimiento de su Comisión Intersectorial de Derechos Humanos. También mencionó el establecimiento de marcos encaminados a fomentar e integrar la igualdad entre los géneros, entre los que se encontraban una nueva ley, una estrategia y un plan de acción. Formuló recomendaciones.

74. La delegación del Estado examinado afirmó que la reforma judicial se estaba aplicando de manera continua, con medidas encaminadas a fortalecer la independencia, la imparcialidad y el profesionalismo en la judicatura. Mediante enmiendas legislativas se habían introducido nuevos requisitos para el nombramiento de jueces, para la tramitación de los procedimientos disciplinarios y para la promoción profesional mediante criterios objetivos y cuantificables. También había aumentado la transparencia al solicitarse a los tribunales que nombrasen funcionarios encargados de las relaciones públicas.

75. La delegación mencionó que el objetivo general de la nueva Ley de procedimiento penal era el establecimiento de un sistema de justicia que pudiese funcionar adecuadamente, basado en normas europeas que garantizaran los derechos humanos dentro de un procedimiento simple y económico centrado en la naturaleza y gravedad de la infracción, la condición de los acusados y las víctimas y la necesidad de proteger a la sociedad. En relación con la prisión provisional a la espera de juicio, en la nueva legislación se exigía que se actuara con especial cuidado a la hora de establecer un equilibrio entre la gravedad del delito, la sentencia que pudiera corresponder por su comisión y la duración y la necesidad de la prisión provisional. La delegación facilitó más detalles de las disposiciones que regían la cuestión de los fallos judiciales con respecto a la prisión provisional e hizo hincapié también en una reciente audiencia pública que el Parlamento había celebrado sobre la cuestión. La Dirección de Instituciones Penitenciarias estaba dispuesta a mejorar las condiciones en las prisiones. La delegación subrayó la importancia del proyecto ejecutado en el marco del Instrumento de Ayuda de Preadhesión a la Unión Europea de 2009 titulado "Fomento de la capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley para el tratamiento adecuado de los detenidos y los condenados", y dijo que estaba previsto elaborar una estrategia nacional para el desarrollo del sistema penitenciario. También se estaba prestando atención a un sistema sostenible de formación del personal penitenciario.

76. En relación a las preguntas relativas a la ratificación de las enmiendas de Kampala del Estatuto de Roma del Tribunal Penal Internacional, la delegación mencionó que el acto de adhesión ya se había incorporado en las enmiendas del Código Penal que se estaban tramitando en el Parlamento.

77. La delegación señaló que era difícil elaborar un calendario para la aplicación del Acuerdo Marco de Ohrid porque se trataba de un proceso continuo cuyo primer objetivo ya se había alcanzado. Su aplicación seguía siendo una prioridad del Gobierno, que seguía poniendo en marcha programas de empleo para personas pertenecientes a comunidades étnicas que no tenían carácter mayoritario. También mencionó actividades como la formación de intérpretes de lengua albanesa para la administración pública. En cuanto al marco institucional, la delegación mencionó la creación de la Secretaría para la Aplicación del Acuerdo Marco y el Organismo para la Realización de los Derechos de las Comunidades.

78. La delegación afirmó que el Ministerio del Interior reaccionaba ante cada caso que llegaba a su conocimiento en que se hubieran vertido expresiones de odio. La unidad sobre la ciberdelincuencia vigilaba las convocatorias de reuniones y otras formas de difusión de expresiones de odio y se mantenía en contacto con los administradores de los portales web. Se hacía responsables a los proveedores de servicios de Internet del contenido que se publicaba en sus servicios en línea.

79. La delegación afirmó también que la Sección de Control Interno y Normas de Actuación Profesional investigaba y tomaba medidas en relación con todos los informes de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía. El Ministerio del Interior había realizado actividades de fomento de la capacidad con el fin de dar lugar a un enfoque positivo de la policía hacia todos los ciudadanos, cualquiera que fuera su sexo, raza, color, origen nacional y social, creencias políticas y religiosas o situación económica y social. Se habían puesto en marcha proyectos para fomentar la confianza con la comunidad romaní.

80. Los Países Bajos alentaron al Gobierno del Estado examinado a que acelerara sus esfuerzos por seguir mejorando la situación de los derechos civiles y políticos para todos, cualquiera que fuese su orientación sexual y su identidad de género, por seguir fortaleciendo la independencia judicial y por garantizar la libertad de los medios de comunicación. Formuló algunas recomendaciones.

81. Nigeria mencionó los esfuerzos por poner la legislación nacional en consonancia con los instrumentos internacionales de derechos humanos e instó a que se mantuviera la labor de promover y proteger esos derechos. Encomió la presentación de un informe de mitad de período sobre el proceso del EPU. También pidió al Estado examinado que velase por la protección de los derechos del niño y le invitó a que adoptara medidas para garantizar la libertad de prensa de acuerdo con las mejores prácticas internacionales. Formuló recomendaciones.

82. Filipinas elogió los esfuerzos sostenidos del Estado examinado por armonizar su marco institucional con los instrumentos internacionales de derechos humanos. Reconoció sus avances a la hora de introducir reformas encaminadas a fortalecer la independencia judicial, así como en la lucha contra la discriminación y la desigualdad entre los géneros. Formuló recomendaciones.

83. Polonia reconoció la cooperación constructiva del Estado examinado con las instituciones internacionales de derechos humanos, especialmente los órganos de los tratados establecidos bajo los auspicios de las Naciones Unidas y los convenios del Consejo de Europa. Le preocupaba el aumento de la marginación de las mujeres y los niños de etnia romaní, todas las formas de discriminación que padecían y su dificultad para acceder a los sistemas sociales y de cuidado de la salud. Formuló recomendaciones.

84. Portugal acogió con beneplácito los avances del Estado examinado para lograr que el Ombudsman obtuviese la acreditación de categoría "A" con arreglo a los Principios de París. También acogió con beneplácito la aprobación de leyes contra la discriminación y el establecimiento de una comisión especializada al respecto. Encomió al Estado examinado por la adopción de la Estrategia para la educación integrada. Formuló recomendaciones.

85. La República de Moldova elogió las reformas judiciales y alentó los esfuerzos por fortalecer la independencia de la judicatura. Acogió con beneplácito las estrategias sobre los derechos del niño, la violencia doméstica, la trata de personas y la igualdad entre los géneros y pidió que se las dotase de recursos suficientes y se impulsara su plena aplicación. Se lamentó por los informes recibidos acerca del aumento de los abusos sexuales y la explotación de los niños y solicitó datos adicionales sobre las víctimas de esos delitos y las medidas adoptadas. Formuló recomendaciones.

86. Rumania consideró que las recientes visitas de los relatores especiales mostraban el compromiso del Gobierno de cooperar con los mecanismos internacionales de derechos humanos. Expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas para proteger los derechos de los grupos minoritarios. El apoyo a pequeños proyectos comunitarios podría servir para estimular el uso de la lengua materna en los medios de comunicación y en los servicios religiosos. Formuló una recomendación.

87. La Federación de Rusia elogió al Estado examinado por los avances logrados en la mejora de los mecanismos de derechos humanos y la protección de los derechos civiles y políticos de las minorías étnicas. Formuló recomendaciones.

88. El Senegal felicitó al Estado examinado por su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos, de lo que daba prueba la reciente adhesión del país a varios instrumentos internacionales, incluida la CRPD y su Protocolo Facultativo. El Senegal acogió con beneplácito las medidas tendientes a combatir la discriminación contra las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Formuló algunas recomendaciones.

89. Serbia elogió el hecho de que se hubiese dado prioridad a la independencia judicial y las reformas legislativas, especialmente la aprobación de la Ley de procedimiento penal. Elogió el nivel de tolerancia entre las distintas comunidades, el respeto mostrado por el Gobierno a los derechos de las comunidades minoritarias y las medidas tendientes a garantizar el funcionamiento de medios de comunicación para los grupos minoritarios. Acogió con agrado la aprobación de leyes contra la discriminación y el establecimiento de un órgano independiente en ese ámbito. Destacó la importancia de la cooperación entre el Gobierno y las instituciones independientes de derechos humanos con las ONG y los profesionales de los medios de comunicación a fin de promover la tolerancia entre las distintas comunidades.

90. Eslovaquia elogió las medidas orientadas a la reforma judicial, aunque pidió que se actuase de manera más firme para garantizar la independencia de la judicatura. Preguntó qué otras medidas estaba previsto adoptar para agilizar los procedimientos ante los tribunales y reducir el número de casos pendientes. Señaló que el sistema penitenciario seguía adoleciendo de falta de financiación y personal. El hacinamiento en las prisiones, las condiciones de detención de los jóvenes y el sistema de denuncia seguían siendo motivo de preocupación. Formuló recomendaciones.

91. Eslovenia acogió con agrado la aprobación de leyes en virtud de las cuales se prohibía la discriminación directa e indirecta, pero señaló que persistía la discriminación por motivos de origen étnico y de orientación sexual. Se refirió a las preocupaciones suscitadas por la presunta comisión de actos violentos motivados por la orientación sexual de las víctimas. Le preocupaban las discrepancias entre los niveles de educación de niños y niñas y los informes de que había niños que carecían de documentación. Formuló recomendaciones.

92. España elogió los esfuerzos por mejorar el disfrute del derecho a la libertad de expresión, pero reconoció que persistían algunas dificultades en esa esfera. Observó que se habían adoptado medidas para mejorar la situación de la población romaní, pero que los miembros de esa etnia raramente participaban en la adopción de decisiones que podían afectarles. Formuló recomendaciones.

93. Suecia encomió los esfuerzos por llevar a cabo reformas judiciales acordes con las normas internacionales, pero señaló un aumento de las denuncias de justicia selectiva. Se refirió a los informes sobre la limitación de la libertad de los medios de comunicación, el bajo nivel de consulta con la sociedad civil en la redacción de los nuevos proyectos de ley sobre los medios de comunicación, la financiación de la publicidad institucional con fines políticos y la autocensura. Formuló recomendaciones.

94. Suiza siguió mostrándose preocupada por la persistente discriminación contra los grupos minoritarios. La situación de las mujeres pertenecientes a los grupos étnicos minoritarios, especialmente romaníes, merecía especial atención. Le preocupaban la libertad de expresión, la extensión de los poderes del ejecutivo en asuntos jurídicos, las condiciones en las prisiones y los malos tratos infligidos a los detenidos. Formuló recomendaciones.

95. Respondiendo a preguntas acerca de la CPED, la delegación del Estado examinado hizo referencia a la complejidad de la legislación al respecto, aunque afirmó que el Gobierno estaba trabajando en las enmiendas legislativas necesarias para su ratificación.

96. La Ley de prevención y protección contra la discriminación contenía una lista no exhaustiva de motivos de discriminación y la CPCD actuaba cuando había alguna petición relativa a la discriminación por motivos de orientación sexual. La delegación proporcionó estadísticas sobre esos casos. La Comisión también estaba poniendo en marcha un proyecto con ONG asociadas para estudiar la situación de las personas pertenecientes al grupo LGBT.

97. En cuanto a la misión realizada por el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, la delegación dijo que el Gobierno estaba esperando su informe y seguiría cooperando con él.

98. La delegación reafirmó el compromiso del Gobierno de mantener el diálogo con las asociaciones de medios de comunicación sobre las cuestiones pendientes que pudieran ser de su interés. Ese diálogo había dado lugar recientemente a la adopción de varias enmiendas de las nuevas leyes sobre los medios de comunicación, incluida una disposición en la que se contemplaba que la Asociación de Periodistas y otros miembros de la sociedad civil ocupasen la mayoría de los asientos en el nuevo Consejo de Radiodifusión.

99. La delegación señaló que el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social estaba llevando a cabo proyectos de viviendas públicas, de las que el 10% se destinarían a miembros de la comunidad romaní, y que, en el marco de otro proyecto, se habían construido 100 apartamentos para romaníes de la región que habían solicitado asilo. También se estaba prestando asistencia a la comunidad romaní mediante algunos programas, como el de empleo activo, y también mediante medidas adoptadas en el marco del Acuerdo Marco de Ohrid, que había desembocado en la contratación de 150 funcionarios romaníes en la administración. Los niños de la calle recibían asistencia en centros de día gestionados por trabajadores sociales.

100. Para concluir, el jefe de la delegación hizo hincapié en que esta había tomado nota de las sugerencias y recomendaciones formuladas y dijo que consideraba que el diálogo interactivo había sido fundamental en los esfuerzos del país en el ámbito de la protección y promoción de los derechos humanos. Expresó su agradecimiento a todos los participantes.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

101. La ex República Yugoslava de Macedonia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 26º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2014.

101.1 Completar el proceso de ratificación de algunos instrumentos internacionales pertinentes (Côte d'Ivoire);

101.2 Ratificar la CPED (Francia) (Iraq) (Polonia) y reconocer la competencia de su Comité (Uruguay); ratificar sin demora la CPED y trasponerla a la legislación nacional (Bélgica); continuar los trámites iniciados para ratificar la CPED, así como los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte (Argentina);

101.3 Ratificar el OP-ICESCR y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Portugal);

101.4 Considerar la posibilidad de ratificar el OP-ICESCR (España);

101.5 Ratificar las enmiendas de Kampala del Estatuto de Roma (Estonia) (Liechtenstein), si es posible con miras a contribuir a que se haga realidad la jurisdicción del Tribunal Penal Internacional sobre el crimen de agresión a principios de 2017 (Liechtenstein);

101.6 Poner fin a todos los malos tratos, especialmente en las prisiones, y mejorar las condiciones de detención, respetando las obligaciones dimanantes de la Convención contra la Tortura y Otras Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Suiza);

101.7 Establecer un procedimiento claro para la aplicación y la prestación de apoyo financiero a las estrategias y planes nacionales para la protección de los derechos humanos (Federación de Rusia);

101.8 Completar el examen del Acuerdo Marco de Ohrid y poner en práctica sus recomendaciones para mediados de 2014 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

101.9 Seguir revisando y fortaleciendo las medidas adoptadas para la plena aplicación del Acuerdo Marco de Ohrid encaminadas a la integración sin asimilación, especialmente en cuestiones relacionadas con el uso del idioma albanés, y favorecer las condiciones necesarias para la educación en los idiomas minoritarios (Albania);

101.10 Mantener los esfuerzos encaminados a incrementar la transparencia en el proceso de nombramiento del Ombudsman e introducir los cambios legislativos necesarios para fortalecer la capacidad institucional de esa institución y hacer que sus competencias sean acordes con los Principios de París (Hungría);

101.11 Dar efecto de forma plena a la opinión presentada por el Ombudsman al Gobierno acerca de la necesidad de introducir nuevas enmiendas en la legislación para hacer que la institución satisfaga los Principios de París (Togo);

101.12 Mejorar el apoyo a la Oficina del Ombudsman y fortalecer la CPCD a fin de velar por que ambas instituciones desempeñen sus funciones de forma eficaz e independiente (Bulgaria);

101.13 Adoptar medidas para fortalecer la Oficina del Ombudsman con el fin de que se ajuste a lo establecido en los Principios de París, dotándola de recursos suficientes y más personal cualificado (Uruguay); establecer una institución nacional para la promoción y protección de los derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Congo); adoptar las medidas necesarias para garantizar que la institución nacional de derechos humanos satisfaga plenamente los Principios de París (Marruecos); acelerar la finalización de las enmiendas de las medidas legislativas necesarias para que la Oficina del Ombudsman pueda conseguir la acreditación de categoría "A" en consonancia con los Principios de París (Namibia); establecer la Oficina del Ombudsman como un órgano autónomo de derecho público y su plena competencia para la protección de los derechos humanos (Portugal);

101.14 Hacer lo posible por establecer estructuras que garanticen los derechos de sus ciudadanos (Nigeria);

101.15 Realizar más campañas de sensibilización del público acerca de la protección jurídica contra la discriminación (Camboya);

101.16 Seguir aplicando leyes y políticas en virtud de las cuales se prohíba la discriminación directa e indirecta, se promuevan los derechos de las personas con discapacidad, se establezca la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y se contemple la protección de la infancia, así como planes de acción para proteger mejor los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (China);

101.17 Elaborar políticas encaminadas a garantizar la igualdad de oportunidades (Côte d'Ivoire);

101.18 Castigar, de acuerdo con la ley, a quienes profieran expresiones de odio o inciten a la discriminación (Togo);

101.19 Responder firmemente ante las expresiones de odio, ya se viertan en los medios de comunicación tradicionales o en línea, y denunciar sistemáticamente las expresiones de intolerancia por parte de los líderes de opinión (Bulgaria);

101.20 Prohibir todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer (Brasil);

101.21 Adoptar nuevas medidas para velar por la igualdad entre los géneros en la sociedad, incluso mediante la adhesión a los tratados internacionales y regionales pertinentes y su aplicación efectiva (Viet Nam); modificar la legislación sobre la igualdad entre los géneros y prohibir expresamente todas las formas de discriminación contra la mujer mediante la aprobación de una legislación nacional apropiada (Congo); seguir promoviendo la igualdad entre los géneros con el fin de prohibir expresamente todas las formas de discriminación contra la mujer (Armenia); consolidar los esfuerzos en favor de la igualdad entre los géneros¹ (Namibia);

¹ La recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo: Consolidar los esfuerzos en favor de la igualdad entre los géneros estableciendo un ministerio plenamente responsable de esa función (Namibia).

- 101.22 Seguir aplicando la legislación vigente relativa a la igualdad entre los géneros a fin de garantizar que hombres y mujeres reciban el mismo trato y que desaparezcan los estereotipos sobre las mujeres (Lituania);
- 101.23 Aplicar plenamente las recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer formuladas en 2013 relativas a la situación de la mujer, incluidas medidas especiales de carácter temporal para garantizar la no discriminación de las mujeres pertenecientes a minorías, y dotar de una financiación adecuada a los planes de acción y estrategias nacionales encaminados a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres de la población romaní (España);
- 101.24 Fomentar el diálogo con los grupos vulnerables y la ayuda a esos grupos, especialmente las minorías étnicas (Viet Nam);
- 101.25 Facilitar la libre circulación de las minorías albanesa y romaní y resolver el problema de la falta de documentos de identidad, que constituye un obstáculo para el ejercicio de sus derechos (Congo);
- 101.26 Mantener los esfuerzos por garantizar la no discriminación de ningún grupo de la sociedad, incluidas las comunidades romaníes, realizando, entre otras cosas, campañas de concienciación de la población (Indonesia);
- 101.27 Poner en marcha una campaña para fomentar la inscripción de los nacimientos de los niños y de los adultos que viven en las calles y de los que pertenecen a minorías étnicas, a fin de que puedan obtener documentos de identidad (México); fortalecer los esfuerzos tendientes a facilitar la inscripción retroactiva de los nacimientos y la expedición de documentos para los niños que carecen de ellos y velar por que los niños que carecen de documentación no vean denegado su acceso a la atención de la salud, la educación y otros servicios públicos, incluidas las prestaciones por hijos a cargo (Namibia); garantizar la inscripción de los nacimientos, incluso de manera retroactiva, y el acceso a los servicios públicos, incluida la enseñanza para los niños que carecen de documentación (Eslovenia);
- 101.28 Analizar los resultados de la política de integración de los romaníes, evaluar los desafíos que aún quedan por abordar, especialmente en relación con la situación de las mujeres y las niñas, y adoptar medidas al respecto y reservar los recursos necesarios para ello (Bélgica); seguir trabajando para mejorar las condiciones de vida de la población romaní en general y de los niños vulnerables en particular (Congo); intensificar los esfuerzos por salvaguardar y aplicar eficazmente las políticas vigentes destinadas a facilitar la integración de la minoría romaní (Polonia);
- 101.29 Fortalecer las políticas y actividades encaminadas a prestar apoyo a los romaníes con el fin de alcanzar los objetivos del Decenio de la Inclusión Romaní (Argelia);
- 101.30 Adoptar nuevas medidas concretas y eficaces para la inclusión social de la población romaní (Australia);
- 101.31 Hacer un seguimiento de los casos de trato discriminatorio de la población romaní en el ámbito del empleo y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato a los niños romaníes en lo que se refiere a la educación (Austria);

- 101.32 Adoptar medidas encaminadas a resolver los problemas con que se enfrentan las mujeres y niñas romaníes en los ámbitos del cuidado de la salud y el empleo (Canadá);
- 101.33 Fomentar la participación activa de la población romaní en la formulación de decisiones con respecto a las medidas que les afecten (España);
- 101.34 Elaborar estrategias de prevención y penalización para hacer frente a los incidentes de racismo contra la población romaní que se detecten, incluido el establecimiento de un observatorio nacional contra el racismo (España);
- 101.35 Velar por que ningún ciudadano se vea desfavorecido por ejercer su derecho a identificarse con un grupo étnico determinado (Bulgaria);
- 101.36 Acelerar inmediatamente los esfuerzos por eliminar todas las formas de discriminación basado en el origen étnico, la religión, el género o la orientación sexual (Suiza);
- 101.37 Intensificar los esfuerzos por combatir de manera eficaz las manifestaciones de odio vertidas contra las minorías (Francia); hacer todo lo posible por resolver los problemas relacionados con la discriminación, especialmente la discriminación por motivos étnicos y lingüísticos (Nigeria); seguir mejorando el marco legislativo en los ámbitos de la protección de las minorías étnicas y nacionales frente a la discriminación (Federación de Rusia);
- 101.38 Adoptar medidas concretas para fortalecer la legislación de lucha contra todas las formas de discriminación, incluso la basada en la orientación sexual, y realizar nuevas campañas para combatir todas las formas de discriminación, incluso las que se basan en el género, el origen étnico, la orientación sexual o la identidad de género (Uruguay);
- 101.39 Fortalecer las medidas para garantizar la aplicación efectiva de las medidas contra la discriminación, en particular la discriminación basada en la orientación sexual (Argentina);
- 101.40 Combatir la impunidad por los actos violentos cometidos contra personas marginadas por motivos étnicos, religiosos o de orientación sexual, especialmente mejorando la concienciación de la opinión pública, la policía y las autoridades judiciales (Bélgica);
- 101.41 Organizar campañas de concienciación encaminadas a fomentar la tolerancia y los principios de igualdad y no discriminación, incluida la discriminación basada en la orientación sexual y de identidad de género (Brasil);
- 101.42 Aplicar cabalmente y sin demora la Ley contra la discriminación de 2010 incorporando disposiciones relativas a la discriminación basada en la orientación sexual (Bélgica); garantizar que la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género esté expresamente incluida en la Ley de lucha contra la discriminación y otros programas conexos (Francia); poner la legislación nacional de lucha contra la discriminación en consonancia con las normas de la Unión Europea, especialmente en lo que se refiere a los derechos de las personas pertenecientes a un grupo LGBTI (Italia); prohibir expresamente la discriminación por motivos de orientación sexual, algo que no está incluido en la Ley de prevención y protección contra la discriminación (Eslovenia);
- 101.43 Promulgar legislación en virtud de la cual se proteja expresamente a las personas LGBT frente a la discriminación (Irlanda);

101.44 Incluir en la legislación de lucha contra la discriminación una prohibición expresa de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género acorde con las normas internacionales y adoptar medidas apropiadas para poner fin a la impunidad de quienes cometen actos de violencia e intimidación contra la comunidad LGBT (Países Bajos); adoptar medidas para prevenir incidentes de violencia por motivos de orientación sexual (Canadá);

101.45 Modificar la legislación contra la discriminación de modo que incluya la orientación sexual y la identidad de género como motivos específicos de discriminación y abrir investigaciones rápidas, imparciales y eficaces en relación con los ataques contra las personas u organizaciones del colectivo LGBTI (Austria);

101.46 Fortalecer la legislación contra la discriminación a fin de prohibir la discriminación sobre la base de la orientación sexual y la identidad de género, y adoptar medidas efectivas para combatir la violencia y la discriminación contra las personas LGBTI (Australia);

101.47 Iniciar una campaña de desarme de la población civil que contribuya a la reducción de las tasas de mortalidad debida a la violencia relacionada con las armas (México);

101.48 Elaborar un enfoque de gestión profesional de las prisiones como recomendó el Comité para la Prevención de la Tortura del Consejo de Europa (Estados Unidos de América);

101.49 Mantener los esfuerzos por mejorar las condiciones en las cárceles, incluidas medidas para hacer frente a los problemas relacionados con el hacinamiento y la violencia, y mejorar el acceso al cuidado de la salud, la educación y las actividades recreativas (Australia);

101.50 Adoptar medidas efectivas para hacer que las condiciones de detención satisfagan las normas internacionales, en particular en lo que se refiere al hacinamiento en las prisiones (Alemania);

101.51 Continuar con las reformas del sistema penitenciario, con especial atención a la formación del personal de prisiones en materia de derechos humanos (Eslovaquia);

101.52 Adoptar medidas para fomentar la concienciación a fin de evitar los casos de matrimonios de niños, matrimonios precoces y matrimonios forzados y adoptar medidas para investigar y enjuiciar los casos que puedan producirse (Canadá);

101.53 Fortalecer la legislación penal y familiar vigente o adoptar una ley general en la que se aborden todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica y sexual, velando por que todas las mujeres y niñas víctimas de actos de violencia queden protegidas por esas leyes y tengan acceso a medios inmediatos de protección y reparación y por que los autores comparezcan ante los tribunales (Uruguay);

101.54 Fortalecer las políticas orientadas a la protección de los niños y la prevención de la violencia doméstica (Côte d'Ivoire); intensificar los esfuerzos tendientes a combatir la violencia doméstica y velar por que las víctimas de ese tipo de violencia tengan acceso a una asistencia apropiada, incluido el asesoramiento jurídico y psicológico, la asistencia médica y el alojamiento en refugios (Liechtenstein);

101.55 Adoptar medidas para salvaguardar los derechos del niño, incluso evitando la discriminación contra los niños pertenecientes a grupos vulnerables o desfavorecidos e imponiendo de una manera más firme la observancia de las leyes relativas al trabajo infantil y la versión revisada del Plan de Acción Nacional sobre los derechos del niño para el período 2012-2015 (Filipinas);

101.56 Promulgar legislación en virtud de la cual se prohíba el castigo corporal de los niños en el hogar y llevar a cabo campañas de sensibilización acerca del efecto nocivo del castigo corporal y sobre la utilización de formas alternativas y no violentas de disciplina que respeten la dignidad del niño (Liechtenstein);

101.57 Adoptar las medidas necesarias para eliminar de manera efectiva las peores formas de trabajo infantil (Estados Unidos de América);

101.58 Seguir haciendo esfuerzos por eliminar la trata y el abuso sexual de niños y garantizar la atención médica y psicológica a las víctimas de violación; proporcionar a esas víctimas servicios de rehabilitación y facilitar su integración en la sociedad; velar por que los autores de esos delitos sean llevados ante la justicia y castigados y no puedan ampararse en la impunidad (Libia); continuar aplicando medidas de lucha contra la explotación y el abuso sexual de niños mediante el fortalecimiento de la aplicación del correspondiente plan de acción nacional (Malasia); mejorar la prevención, la detección, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los responsables de cualquiera de los delitos incluidos en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, incluso mediante la cooperación con los países vecinos (República de Moldova);

101.59 Seguir desplegando esfuerzos en la lucha contra la trata de personas, incluidas medidas para proteger a las víctimas. Fortalecer los esfuerzos tendientes a prevenir el trabajo infantil y la explotación sexual de los niños (Belarús); intensificar las medidas para combatir la trata de personas y velar al mismo tiempo por que las víctimas de la trata tengan acceso a una reparación (Filipinas);

101.60 Mantener los esfuerzos tendientes a la aplicación efectiva de la Estrategia nacional para la lucha contra la trata de seres humanos y la emigración ilegal (Camboya);

101.61 Reafirmar el respeto del estado de derecho observando una estricta separación entre el Estado y las actividades de los partidos y velar por la independencia de la judicatura y los medios de comunicación (Estados Unidos de América);

101.62 Garantizar el estricto respeto de la separación de poderes e impedir que las leyes se apliquen de manera selectiva (Suiza);

101.63 Aplicar medidas en el marco del capítulo del programa de reforma relativo al estado de derecho, según se contempla en el Diálogo de alto nivel para la adhesión a la Unión Europea, con el fin de velar por que las fuerzas del orden y la judicatura puedan trabajar de manera independiente, sin injerencias políticas (Austria);

101.64 Prestar la debida atención a las cuestiones relacionadas con la transparencia del poder judicial (Estonia);

- 101.65 Incrementar los esfuerzos tendientes a que el nombramiento de los jueces se haga por criterios de mérito mediante, entre otras cosas, la aplicación eficaz de la nueva Ley de tribunales en virtud de la cual se requiere que todos los jueces de primera instancia de nuevo nombramiento hayan asistido a un programa de formación de dos años de duración en la Academia para Jueces y Fiscales (Suecia);
- 101.66 Mantener los esfuerzos por fortalecer el sistema judicial y consolidar su independencia (Marruecos);
- 101.67 Fortalecer los esfuerzos realizados para consolidar la independencia de la judicatura y acelerar la aplicación de las medidas encaminadas a reducir el número de casos pendientes en los tribunales (Eslovaquia);
- 101.68 Adoptar nuevas medidas para proteger los derechos de todas las personas en los procesos de justicia penal y garantizar que todas ellas gocen de las debidas garantías judiciales (Viet Nam);
- 101.69 Adoptar todas las medidas necesarias para fortalecer la confianza de la población en el sistema judicial y limitar el recurso a la prisión provisional a la espera de juicio a los casos estrictamente necesarios (Francia);
- 101.70 Garantizar que los menores delincuentes no sean tratados como adultos en la administración de justicia juvenil y que la privación de libertad se aplique a los niños únicamente como medida de último recurso (República de Moldova);
- 101.71 Promulgar una ley sobre la transparencia en la asignación de los contratos del sector público, incluida la asignación de contratos en los sectores de la construcción y de los medios de comunicación (México);
- 101.72 Mejorar la política y la normativa sobre los medios de comunicación a fin de garantizar la libertad de expresión y la libertad de prensa y facilitar un mercado más diverso de medios de comunicación (Australia);
- 101.73 Adoptar medidas para garantizar la libertad de prensa y la protección de los periodistas, incluso frente a la presión política y las demandas por difamación (Austria);
- 101.74 Impedir la promulgación de nuevas leyes que vayan en contra del pluralismo y la libertad de los medios de comunicación (Bélgica);
- 101.75 Examinar las denuncias de intimidación de los medios de comunicación independientes por parte de las instituciones del Estado y garantizar que el nombramiento de los miembros del Consejo de Radiodifusión se haga con arreglo a criterios de imparcialidad y profesionalidad de los candidatos (República Checa);
- 101.76 Crear un medio propicio para el funcionamiento independiente de los diversos medios de comunicación, incluso garantizando su acceso a un recurso efectivo en casos de presuntas presiones e injerencias políticas (República Checa);
- 101.77 Continuar garantizando la independencia de los medios de comunicación y la prensa en general (Alemania);
- 101.78 En colaboración con los medios de comunicación, poner en práctica el plan de acción acordado en el marco del diálogo entre el Gobierno y la comunidad de la comunicación sobre la mejora de la libertad de prensa (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

101.79 Adoptar cuantas medidas sean necesarias para asegurar la libertad de expresión garantizando la igualdad de trato de todos los medios de comunicación y evitando cualquier interferencia con la libertad de prensa (Francia);

101.80 Adoptar medidas apropiadas con miras a promover la libertad de expresión y la libertad de prensa (Grecia);

101.81 Garantizar la libertad de expresión y la libertad de prensa y velar por que la legislación nacional satisfaga plenamente las normas internacionales relativas a la libertad de expresión (Lituania);

101.82 Organizar consultas inclusivas con periodistas y medios de comunicación a fin de resolver las disputas pendientes acerca de la nueva ley de medios de comunicación (Bélgica); emprender consultas constructivas con la sociedad civil, empresas de radiodifusión y demás interesados para poner fin a la situación actual y el descontento de la población por el procedimiento utilizado para elaborar las nuevas leyes de medios de comunicación y su contenido (Suecia); reiniciar el diálogo entre el Gobierno y los representantes de los medios de comunicación con miras a promover el pluralismo entre los medios y fortalecer el derecho de todos a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole sin interferencia de las autoridades públicas (Italia); reiniciar el diálogo con los representantes de los medios de comunicación sobre una hoja de ruta para la puesta en práctica de actividades encaminadas a salvaguardar la libertad de expresión en el país, actividades a las que se asigna un carácter prioritario en el marco del Diálogo de alto nivel para la adhesión a la Unión Europea (Países Bajos); mantener el diálogo periódico entre el Gobierno y los periodistas a fin de alcanzar un acuerdo sobre las cuestiones pendientes en el sector de la comunicación (Estonia);

101.83 Continuar fortaleciendo la legislación y las medidas tendientes a garantizar el ejercicio de la libertad de expresión y velar por que la legislación sobre la difamación no se utilice para evitar la crítica política (España);

101.84 Velar por que la nueva legislación relativa a los medios de comunicación se aplique de manera que no socave la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación (Suiza);

101.85 Facilitar el establecimiento de un sistema apropiado que permita la autorregulación de los medios de comunicación (Bélgica);

101.86 Velar por que el espectro de la radiodifusión esté equilibrado y no favorezca a ningún partido político y por que la Ley de servicios radiofónicos y audiovisuales no se aplique de manera selectiva y abusiva por motivos políticos (República Checa);

101.87 Elaborar políticas y medidas tendientes a garantizar la igualdad de acceso a los servicios, especialmente el acceso a la educación ordinaria, y la participación de las personas con discapacidad en la elaboración y evaluación de los programas que les afecten (Tailandia);

101.88 Acelerar la adopción de medidas de lucha contra la pobreza y la exclusión social, centrándose en las minorías y las personas vulnerables (Senegal);

101.89 Desarrollar un sistema de atención primaria de la salud que garantice el acceso a los servicios médicos de todos los niños, especialmente los que pertenecen a la comunidad romaní (Tailandia);

- 101.90 Realizar una evaluación de las necesidades y un estudio de la condición sanitaria de los romaníes en todo el país, en consulta con la población de esa etnia, las organizaciones que la representan y los profesionales de la salud, como primera medida para establecer un nuevo plan de acción nacional para garantizar que los romaníes tengan acceso al más alto nivel posible de salud (Irlanda);
- 101.91 Seguir aplicando estrategias y programas educativos a nivel nacional para garantizar que todos los niños tengan igualdad de acceso a la educación (Armenia);
- 101.92 Dar prioridad a la educación de sus ciudadanos (Nigeria);
- 101.93 Adoptar nuevas medidas para mejorar la calidad de la enseñanza para los niños pertenecientes a las minorías nacionales, especialmente a los que estudian en idiomas poco utilizados (Rumania);
- 101.94 Mantener los esfuerzos por integrar a los niños romaníes en el sistema educativo (Argelia);
- 101.95 Prestar especial atención al acceso a la educación para todos los niños, especialmente los que pertenecen a minorías étnicas o religiosas y a los niños con discapacidad (Bélgica);
- 101.96 Mantener los esfuerzos para velar por que el sistema educativo beneficie a todos los grupos de la sociedad sean cuales sean sus orígenes (Indonesia);
- 101.97 Eliminar los problemas que plantean las barreras que dificultan la educación de las mujeres y las niñas y reducir sus tasas de abandono escolar, especialmente la de las niñas pertenecientes a minorías étnicas (Eslovenia);
- 101.98 Adoptar nuevas medidas para la aplicación de la Estrategia para la educación integrada y proporcionar una financiación estatal suficiente para su aplicación (Albania); seguir aplicando la educación integrada y abordar las consecuencias negativas de la segregación étnica en las escuelas mediante la aplicación de políticas y la realización de actividades comunes tendientes a fomentar la interacción entre los niños de todos los orígenes étnicos y lingüísticos (Eslovenia);
- 101.99 Velar por que no se produzcan impedimentos para la preservación, la expresión y el desarrollo de la identidad cultural de todos los ciudadanos (Bulgaria);
- 101.100 Mantener los esfuerzos por hacer realidad los derechos de todas las personas con discapacidad encaminados a la creación de los marcos jurídico e institucional pertinentes para la aplicación de la CRPD, teniendo en cuenta la Estrategia nacional adoptada para el período 2010-2018 (Belarús);
- 101.101 Intensificar las medidas orientadas a mejorar la protección de los derechos de los niños con discapacidad y su inclusión en el sistema educativo, incluso modernizando los centros de trabajo social y dotándolos de recursos humanos y financieros suficientes (Italia);
- 101.102 Establecer un procedimiento para determinar el interés superior del niño durante todos los procesos relacionados con el asilo y los refugiados (Hungría);

101.103 Seguir mejorando las condiciones de todos los migrantes, especialmente en lo que respecta el acceso a la salud, la educación y otros servicios sociales, y acelerar las medidas encaminadas a culminar la adhesión a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Filipinas);

101.104 Intensificar los esfuerzos encaminados a vigilar el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos relativas al disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible, en particular en lo que se refiere a la calidad del agua y la contaminación industrial (Italia).

102. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of the former Yugoslav Republic of Macedonia was headed by Ambassador Igor Djundev, Director of the Directorate for Multilateral Affairs at the Ministry of Foreign Affairs and composed of the following members:

- Mr. Dusko Uzunovski, Minister Counsellor, Chargé d'affaires a.i., Permanent Mission, Geneva
 - Mrs. Elena Grozdanova – State Counsellor at the Ministry of Labour and Social Policy
 - Mrs. Svetlana Geleva, Assistant Director – Directorate of Multilateral Affairs at the Ministry of Foreign Affairs
 - Mrs. Aneta Stanchevska, Assistant Minister – Ministry of Interior
 - Mr. Atulla Kasumi – State Counsellor at the Secretariat for the Implementation of the Ohrid Framework Agreement
 - Mrs. Mabela Kanberi – Head of Sector at the Ministry of Labour and Social Policy
 - Mr. Redzep Ali Cupi – Director of the Directorate for Promotion and Development of the Languages in the Education for Ethnic Minorities
 - Ms. Elena Bodeva, Human Rights Officer, HR Unit at the Ministry of Foreign Affairs
 - Ms. Sanja Dimovska, Desk Officer at the Sector of International Legal Cooperation at the Ministry of Justice.
-